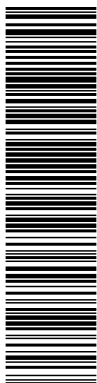


DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51
	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1 0876A54138869FB7810E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente Acctal.
D. Pedro V. Lloret Ortuño

Concejales
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Sergio Villalba Clemente
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

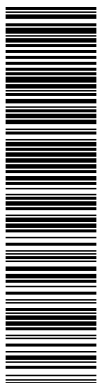
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:00 horas del **día 31 de agosto de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusan su asistencia: D. Bernabé Cano García, D^a. Beatriz Pérez Hickman y D. Cristóbal Llorens Cano.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138663F7B10E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de actas de fechas: 11/08/17 y 21/08/17.

Quedan aprobadas por unanimidad.

2. Urbanismo.

2.1.1. Aprobación licencias de obra Mayor.

-Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Miguel A. Ivorra, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 16 / 2017

INTERESADO

Nombre: RECOVERY PERFORMANCE
Dirección: CARRER SERRA GELADA, Nº 66

PROPIEDAD

Propiedad: CARRER SERRA GELADA, Nº 66 BLQ. II, LOCAL 1
Núcleo: Extrarradio
Obra: Habilitación de local comercial

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	3394.89€	655.18€	2739.71€
TASA	2196.69€	423.94€	1772.75€

ANTECEDENTES

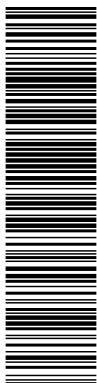
24/02/2017 R.E. 1172 Solicitud licencia de obras.

18/04/2017 Desfavorable. Deberá presentar visada la aceptación de la Dirección y Ejecución Material de las obras, también conocida como hoja de encargo, firmada por promotor y técnico o técnicos intervinientes. Deberá pagar 2739.71€ en concepto de I.C.I.O. Deberá presentar toda la documentación visada por colegio oficial correspondiente. En aplicación del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, deberá aportar estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Deberá justificar en proyecto, la resistencia al fuego de la estructura, en aplicación al DB-SI6 del CTE. Deberá pagar 1772.75€ en concepto de TASA. Aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto, según RD 235/2013. Deberá aportar escrito de renuncia a indemnización para el caso en el que no se conceda la licencia de apertura. Se requiere copia de la solicitud de licencia de apertura. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal municipal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado. Se requiere plano de emplazamiento en el que se ubique el local comercial dentro del conjunto de locales sitos en el nº 66 de la calle Serra Gelada. Deberá representar el espacio de giro de diámetro 1,50 m libre de obstáculos en el vestuario/aseo de minusválidos. Aportará plano de sección acotado

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F879B10E5ECCBDE8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idom=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

indicando la altura libre existente. Deberá justificarse el cumplimiento de los Documentos Básicos del CTE en aquello que le sea de aplicación; entre otros la justificación gráfica de los recorridos máximos de evacuación del DB-SI.

05/07/2017 Desfavorable. Deberá presentar visada la aceptación de la Dirección y Ejecución Material de las obras, también conocida como hoja de encargo, firmada por promotor y técnico o técnicos intervinientes. Deberá pagar 2739.71€ en concepto de I.C.I.O. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal municipal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado. Deberá pagar 1772.75€ en concepto de TASA.

28/08/2017 Favorable. Nota: La presente licencia sólo se refiere a las obras objeto de la solicitud y definidas en el proyecto presentado, en base a las superficies declaradas en su correspondiente justificación urbanística, no legalizando aquellos estados iniciales declarados ni aquellas obras presentes en la parcela que no se ajusten a licencias previas concedidas. Deberá pagar 2739.71€ en concepto de I.C.I.O. Deberá pagar 1772.75€ en concepto de TASA.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 28 de agosto de 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 16/2017 a favor de Recovery Perfomance, condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

-Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Miguel A. Ivorra, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 66 / 2017

INTERESADO

Nombre: L. J.
Dirección: CARRER CEZANNE, Nº 7

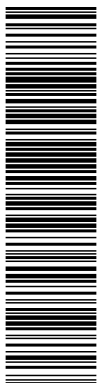
PROPIEDAD

Propiedad: CARRER CEZANNE, Nº 7
Núcleo: Extrarradio
Obra: Proyecto de Obra de Formación de Piscina

LIQUIDACIÓN

Importe	Cobrado	Pendiente
Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es		C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138863F5B10E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

I.C.I.O	167.23€	167.23€	0.00€
TASA	108.21€	108.21€	0.00€
Fianza de reposición:	210.00€	210.00€	0.00€

ANTECEDENTES

23/05/2017 R.E. 3405 Solicitud licencia de obras.

08/06/2017 Desfavorable. Se requiere que la HOJA DE ENCARGO, esté firmada también por la persona promotora de las obras. Se requiere que el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, esté firmado por la persona promotora de las obras. En el plano de emplazamiento de la obra, no está acotada la distancia a lindes, para poder comprobar que se cumple con el retranqueo mínimo. En la tira de cuerdas que efectuarán los servicios técnicos municipales se fijarán el nivel de la lámina de agua de la piscina sobre la rasante del terreno y su retranqueo a lindes. Se advierte que sólo en el caso de piscinas que no superen 1 m. de altura respecto a la rasante del terreno, su ámbito no computará a ocupación, y podrá situarse su lámina de agua a 1m del linde como mínimo. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición.

28/08/2017 Favorable. Condicionado a: Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. En la tira de cuerdas que efectuarán los servicios técnicos municipales se fijarán el nivel de la lámina de agua de la piscina sobre la rasante del terreno y su retranqueo a lindes.
Nota: Se advierte que sólo en el caso de piscinas que no superen 1 m. de altura respecto a la rasante del terreno, su ámbito no computará a ocupación, y podrá situarse su lámina de agua a 1m del linde como mínimo.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 28 de agosto de 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 66/2017 a favor de L. J., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

-Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Miguel A. Ivorra, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 137 / 2016

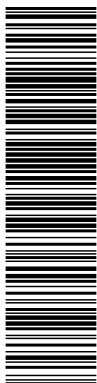
INTERESADO

Nombre: A.A.F.
Dirección: AVDA. LLIMERES, 16

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138869F5B79B10E5E5C8D9F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

PROPIEDAD

Propiedad: AVDA. LLIMERES, 16
Núcleo: Extrarradio
Obra: Reforma de vivienda unifamiliar en fila

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	840.11€	840.11€	0.00€
TASA	543.60€	543.60€	0.00€

ANTECEDENTES

15/12/2016 R.E. 10572 Solicitud licencia de obras.

03/01/2017 Desfavorable Andrés Laporta Por tanto que el objeto del proyecto es una obra de reforma y no una legalización de obra existente, se deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado.

28/02/2017 Desfavorable Andrés Laporta Vista la documentación obrante en el expediente, de la que consta un último registro de entrada con nº 523/2017, de fecha 31/01/17, se informa lo siguiente: Deberá presentar visada la aceptación de la Dirección y Ejecución Material de las obras, también conocida como hoja de encargo, firmada por promotor y técnico o técnicos intervinientes.

03/07/2017 Desfavorable Andrés Laporta Deberá presentar visada la aceptación de la Dirección y Ejecución Material de las obras, también conocida como hoja de encargo, firmada por promotor y técnico o técnicos intervinientes. Los asume presentados deberán ir firmados por la propiedad.

28/08/2017 Favorable Andrés Laporta

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 28 de agosto de 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 137/2016 a favor de A.A.F.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

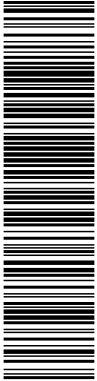
2.1.2. Aprobación licencias de obra menor.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Miguel A. Ivorra, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138869F87B10E5ECBDBF10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 508 D./Dª. M.R.G.I. en Av. Marina Baixa nº47.
- Exp. 510 D./Dª. B.R. en C/ Serra L'Alguenya nº23.
- Exp. 513 D./Dª. H.L.j. en C/ Mar Cantabric nº1.
- Exp. 522 D./Dª. M.L.L.R. en C/ Migjorn nº23.
- Exp. 523 D./Dª. S.S.D. en C/ Mar Mediterrani nº14.
- Exp. 534 D./Dª. S.R.B. en C/ Serra Montcabrer nº4.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder las licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.

Quedan aprobadas por unanimidad.

3. Intervención.

3.1. Visto el informe propuesta de Intervención/Tesorería núm. 176/2017, que dice literalmente:

“Visto el escrito presentado por don F.C.G. con N.I.F. xxxx y con Registro de entrada nº 9595/2016 de fecha 04/11/2016, en el que solicita la devolución de los importes satisfechos en la lic. obras expte. 598/2016 en concepto de Tasa e ICIO, tras la presentación de renuncia a realizar la obra solicitada.

Visto el informe emitido, en fecha 05/01/2017, por el Arquitecto-Técnico municipal don Juan Antonio Rubio Molina, en referencia al expte. 9595/2016 de lic. obras, sobre la no realización de las obras descritas en la solicitud de licencia y no concedida.

Que consultados los libros contables del departamento de Intervención/Tesorería se desprende que en fecha 03/10/2016 se ingresó la liquidación practicada sobre la solicitud de la lic. obras Expte. 598/2016 por los conceptos de I.C.O. 34,43 € y de Tasa 22,28 €, en la cuenta bancaria que tiene abierta este Ayuntamiento con la entidad financiera Caixaaltea oficina de La Nucía.

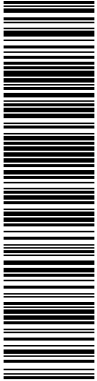
De conformidad con el Artº 15 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Comprobación de declaraciones responsables, el cual establece “En los casos de desistimiento expreso o tácito de la petición de licencias de obras antes de ser concedidas, se liquidará el 20% de los derechos que por su expedición correspondan con motivo de los servicios administrativos y técnicos prestados.

No se admitirá renuncia ni desistimiento una vez concedida la licencia o realizada la comprobación de la obra a que se refiere la declaración responsable”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1 0876A54138869F879B10E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Y por todo cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la devolución **17,82 €** correspondiente a la Tasa y **34,43 €** correspondiente al ICIO al no producirse el devengo por no haberse realizado el hecho imponible de la lic. obras Expte. 598/2016.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local. Debiendo presentar Ficha de Mantenimiento de Terceros a nombre del interesado y debidamente cumplimentada.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.2. Visto el informe propuesta de Intervención/Tesorería núm. 177/2017, que dice literalmente:

“En fecha 09/05/2017 y con Registro de Entrada núm. 2943, D./D^a. A.G.G. con N.I.F. xxx, solicita de la Corporación Municipal la DEVOLUCION de la fianza depositada según expte. 21M/2016 de lic. obras.

Que consultados los libros contables de la Intervención/Tesorería de este Ayuntamiento existe, a fecha de hoy, fianza reposición depositada por A.G.G. en con N.I.F. xxx por importe de 300,00 € contabilizado en operación no Presupuestaria nº 320160000639 concepto 20080 (fianzas a corto plazo ejecución de obras particulares), correspondiente al expte. 21M/2016 de lic. obras.

Y visto el informe emitido, en fecha 22/05/2017, por el Arquitecto Técnico municipal don Juan Antonio Rubio Molina, sobre la finalización de la obra del expte. 21M/2016 así como las condiciones preceptivas a la fianza depositada.

Por todo cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza de reposición depositada según el expte. 21M/2016 de lic. obra **por importe de 300,00 €**, a don A.G.G. con N.I.F. xxx.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local. Debiendo presentar Ficha de Mantenimiento de Terceros a nombre del interesado y debidamente cumplimentada.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

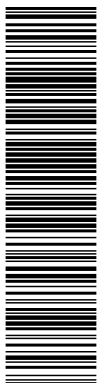
3.3. Visto el informe propuesta de Intervención/Tesorería núm. 178/2017, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de don F.C.P. con N.I.F. xxx, en representación de doña

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138863F879B10E5ECBDE8F10094F55DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

E.N.G. con N.I.F. xxxx, de fecha 21/08/2017 y registro de entrada nº 5816 en la que solicita el aplazamiento o fraccionamiento pago del expediente sancionador nº 261/2017, por importe de 600,00 €, en doce mensualidades.

HECHOS

El importe a que asciende la deuda pendiente por el expediente sancionador nº 261/2017 por infracción urbanística es de 600,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que para el cobro de los tributos y demás ingresos de derecho público la Hacienda de las Entidades Locales ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado. Por su parte, el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en la forma que determine la normativa recaudatoria. En este sentido, el Real-Decreto 939/2005 dispone es su artículo 44 y siguientes, que el pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos. En tal caso, el Art. 53 del mencionado Real Decreto dispone que el aplazamiento devengara el interés de demora establecido cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por último, el artículo 48 del citado Real-Decreto exige la constitución de garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por parte del solicitante.

SEGUNDO.- La Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la DA 4ª, establece que el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por 100.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Local en su Artº. 58 punto 1-C “el plazo o plazos de aplazamiento o fraccionamiento que se solicita, que no podrá exceder de doce meses a partir de la fecha de notificación reglamentaria del debito”.

Por ello, esta Tesorería propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder a doña E.N.G. con N.I.F. xxx, el fraccionamiento de la deuda solicitada de acuerdo con el cuadro de amortización adjunto y con las siguientes condiciones:

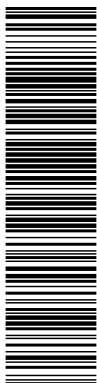
- Cuantía total de la deuda: 600,00 euros
- Número de Pagos: 12
- Periodicidad fraccionamiento: **mensual**
- **PAGO PERIODICO: 51,00 € con carácter mensual.**

El ingreso se realizará entre los días 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F78B10E5ECBDBE10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- Advertir al solicitante, que transcurrido el plazo concedido se procederá el inicio del periodo ejecutivo.
- Deberá presentar aval correspondiente de la cuantía aplazada más los intereses producidos más el 25 % del total.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.4. Visto el informe propuesta de Intervención/Tesorería núm. 179/2017, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de don F.C.P. con N.I.F. xxx, en representación de doña E.N.G. con N.I.F. xxx, de fecha 21/08/2017 y registro de entrada nº 5817 en la que solicita el aplazamiento o fraccionamiento pago del expediente sancionador nº 521/2017, por importe de 600,00 €, en doce mensualidades.

HECHOS

El importe a que asciende la deuda pendiente por el expediente sancionador nº 521/2017 por infracción urbanística es de 600,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que para el cobro de los tributos y demás ingresos de derecho público la Hacienda de las Entidades Locales ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado. Por su parte, el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en la forma que determine la normativa recaudatoria. En este sentido, el Real-Decreto 939/2005 dispone es su artículo 44 y siguientes, que el pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos. En tal caso, el Art. 53 del mencionado Real Decreto dispone que el aplazamiento devengara el interés de demora establecido cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por último, el artículo 48 del citado Real-Decreto exige la constitución de garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por parte del solicitante.

SEGUNDO.- La Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la DA 44ª, establece que el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por 100.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Local en su Artº. 58 punto 1-C “el plazo o plazos de aplazamiento o fraccionamiento que se solicita, que no podrá exceder de doce meses a partir de la fecha de notificación reglamentaria del debito”.

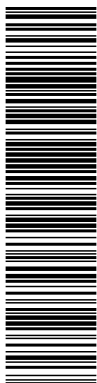
Por ello, esta Tesorería propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder a doña E.N.G. con N.I.F. xxxx, el fraccionamiento de la deuda solicitada de acuerdo con el cuadro de amortización adjunto y con las siguientes condiciones:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138869F79B10E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- Cuantía total de la deuda: 600,00 euros
- Número de Pagos: 12
- Periodicidad fraccionamiento: **mensual**
- **PAGO PERIODICO: 51,00 € con carácter mensual.**

El ingreso se realizará entre los días 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta.

- Advertir al solicitante, que transcurrido el plazo concedido se procederá al inicio del periodo ejecutivo.
- Deberá presentar aval correspondiente de la cuantía aplazada más los intereses producidos más el 25 % del total.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.5. Visto el informe propuesta de Intervención/Tesorería núm. 181/2017, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de doña R.G.M. con N.I.F. xxx, de fecha 28/08/2017 y registro de entrada nº 6040 en la que solicita el aplazamiento o fraccionamiento pago de lic. de apertura por cambio de titularidad del expediente 59/2012, por importe de 285,62 €, en doce mensualidades.

HECHOS

El importe a que asciende la deuda pendiente por lic. de apertura cambio de titularidad del expediente 59/2012, por importe de 285,62 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

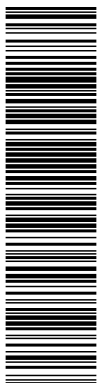
PRIMERO.- El artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que para el cobro de los tributos y demás ingresos de derecho público la Hacienda de las Entidades Locales ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado. Por su parte, el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en la forma que determine la normativa recaudatoria. En este sentido, el Real-Decreto 939/2005 dispone es su artículo 44 y siguientes, que el pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos. En tal caso, el Art. 53 del mencionado Real Decreto dispone que el aplazamiento devengara el interés de demora establecido cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por último, el artículo 48 del citado Real-Decreto exige la constitución de garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por parte del solicitante.

SEGUNDO.- La Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la DA 44ª, establece que el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por 100.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F87B10E5ECBDBF10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Local en su Artº. 58 punto 1-C "el plazo o plazos de aplazamiento o fraccionamiento que se solicita, que no podrá exceder de doce meses a partir de la fecha de notificación reglamentaria del debito".

Por ello, esta Tesorería propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder a doña R.G.M. con N.I.F. xxx, el fraccionamiento de la deuda solicitada de acuerdo con el cuadro de amortización adjunto y con las siguientes condiciones:

- Cuantía total de la deuda: 285,62 euros
- Número de Pagos: 12
- Periodicidad fraccionamiento: **mensual**
- **PAGO PERIODICO: 24,28 € con carácter mensual.**

El ingreso se realizará entre los días 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta.

- Advertir al solicitante, que transcurrido el plazo concedido se procederá el inicio del periodo ejecutivo.
- Deberá presentar aval correspondiente de la cuantía aplazada más los intereses producidos más el 25 % del total."

Queda aprobada por unanimidad.

3.6. Visto el informe propuesta de Intervención/Tesorería núm. 180/2017, que dice literalmente:

"Visto el escrito presentado por doña J.LI.P. con N.I.F. xxxx, en fecha 22/08/2017 y con Registro de Entrada nº 5891, se procede a emitir el siguiente informe

Expediente de Cambio de Titularidad

Nº de vado: 183

Dirección del VADO: Plaça Sant Josep nº 3

ACTUAL TITULAR

N.I.E.: xxxx

Apellidos, nombre o Razón Social: V.E.L.

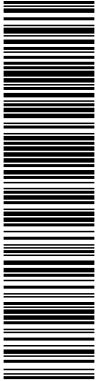
NUEVO TITULAR

N.I.F. xxx

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138863F5B79B10E5ECBD8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Apellidos, nombre o Razón Social: J.LL.P.

Domicilio: Plaça Sant Josep nº 3 – C.P. 03530 – La Nucía (Alicante)

El Nuevo titular del inmueble donde está situado el vado es propietario desde el 16/06/2017, según documentación facilitada por el interesado.

Y consultados los libros contables del departamento de Intervención/Tesorería de este Ayuntamiento, se desprende estar al corriente del pago de la tasa del vado nº 183 a fecha de hoy.

Según el artículo 8º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Entrada de Vehículos y Vados Permanentes el devengo de la tasa, para los vados ya autorizados y prorrogados, se produce el día uno de enero de cada año, por tanto el nuevo titular se incorporará al padrón del ejercicio siguiente al de la autorización de cambio de titular, siendo el obligado al pago durante el presente ejercicio el titular que causará baja.

No obstante dado que el nuevo titular lo es desde el 16/06/2017 y dado que el padrón del ejercicio 2017 ya fue emitido, y habiéndose liquidado dentro del periodo voluntario la tasa del vado nº 183 en fecha 12/05/2017, procede realizar:

PRIMERO.- Baja del actual titular del vado nº 183 – V.E.L. con N.I.E. xxx.

SEGUNDO.- Alta a nombre de J.LL.P. con N.I.F. xxx, por el cambio de titular del vado nº 183 para su inclusión en el padrón del ejercicio 2018 y posteriores.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO.- Dar de baja al actual titular del vado nº 183 – V.E.L. con N.I.E. xxx.

SEGUNDO.- Dar de alta como titular del vado nº 183 a doña J.LL.P. con N.I.F. xxx, para su inclusión en el padrón del ejercicio 2018 y posteriores.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

CUARTO.- Comunicar al departamento de Intervención / Tesorería.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Centros Sociales.

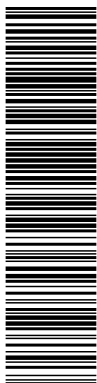
4.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña R.H.M. con NIE/NIF xxx con fecha 21/08/2017 y con Registro de Entradas nº5851, para la utilización del Centro Social Montecasino para la celebración de un cumpleaños infantil.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138863F579B10E5ECBD8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº174/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	R.H.M. xxx
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Montecasino
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	02/09/2017 de 18h a 21h (3h)
€ / hora o € / día	3 horas x 10€/h = 30,00€
Cuota Tributaria	30€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Montecasino para el cumpleaños infantil durante el 02 de Septiembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **30€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.**

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

4.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

"Vista la solicitud presentada por Don/Doña J.A.E.G. con NIE/NIF xxx con fecha 03/07/2017 y con Registro de Entradas nº4818, para la utilización del Centro Social Nou Espai para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

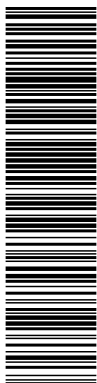
Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº175/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	J.A.E.G. xxx
---	--------------

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F879B10E5ECBD08F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Nou Espai
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	16/08/2017 de 16h a 21h (5h)
€ / hora o € / día	5 horas x 10€/h = 50,00€
Cuota Tributaria	50€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 16 de Septiembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **50€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

5. Despacho Extraordinario.

5.1. Licencias 2ª Ocupación.

-Nº de Expediente: 42/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª A.V.E., con domicilio a efecto de notificaciones en C. GIOTTO, 5, de fecha 19/07/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 29/08/17.

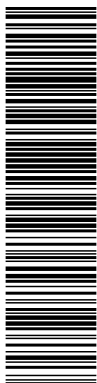
De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1 0876A54138863F78B10E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. GIOTTO, 5, con una superficie útil de 164.18 m²., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

5.2. Vehículos.

5.2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, D. Cristóbal Llorens, que dice literalmente:

“Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

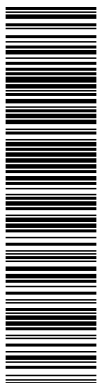
Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

El Concejal delegado propone:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F78B10E5ECBDE8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

PRIMERO.- Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Titular	Expte nº	Mod Vehículo	Matrícula	A bop	al titular
Little traste of england sl	20/17	Hyunday h 100	a-3476-dj	26/06/17	---
A. B.	19-17	Kwang-yang	C2577bjb	26/06/17	---
M.A.C.P.	17-17	Peugeot elyseo 50	C4520BCX	26-06-17	---
F.D.	16-17	Opel zafira	7685dns	26-06-17	---
R.N.B.	15-17	Seat Ibiza II	3922cbn	26/06/17	---
E.R.A.	32/17	Renault meqane	2503bhs		19/07/17

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.”

En el momento de la lectura de la propuesta, se aprecia error en la misma, y el Concejal delegado de Urbanismo procede in voce a la corrección del error y en el Expte nº 19/2017 donde dice titular: A. B., debe decir F. L.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobarlo por unanimidad.

5.2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, D. Cristóbal Llorens, que dice literalmente:

“Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

El Concejal delegado propone:

PRIMERO.- Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

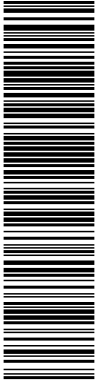
Titular	Expte nº	Mod Vehículo	Matrícula	A bop	al titular
P.E.	30-17	Daelim s five	c-2033-bpm	---	20/06/17
Reforbeni, sl	13-17	Citroen berlingo	a-0480-eg	23-06-17	---

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1 0876A54138863F78B10E5ECBD0F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Queda aprobada por unanimidad.

5.3. Perros potencialmente peligrosos.

5.3.1. Vista la solicitud de fecha 13/03/17 (reg. Entrada nº 1630/2017), suscrito por D. D.B.D., con D.N.I. nº- xxxx, domiciliado en PTDA. PEDRERA, 6,, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza American Staffordshire Terrier (P.P.P.), de nombre KAISER, con chip nº 941000017710621, para su tenencia en la vivienda anteriormente publicada.

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

Visto lo dispuesto en el Decreto16/2015 de 6 de febrero que modifica el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre de la Conselleria de Agricultura, pesca y alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y en el **REAL DECRETO 287/2002 DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

La Junta de gobierno, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo interesado por el peticionario, concediendo autorización municipal para la tenencia del perro de su propiedad anteriormente mencionado.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa arriba expuesta, la presente licencia administrativa deberá renovarse antes de transcurridos CINCO AÑOS desde la fecha de expedición.

TERCERO: Esta resolución queda supeditada a lo dispuesto en el mencionado decreto 145/2000, Ley 4/994, Ley 50/99 y Real Decreto 287/2002, Decreto 16/2015, así como la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.

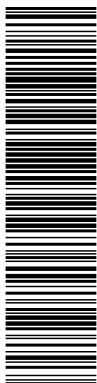
5.3.2. Vista la solicitud de fecha 13/03/17 (reg. Entrada nº 1630/2017), suscrito por D. O.A.M. , con D.N.I. nº- , domiciliado en c. VARSOVIA, 43,, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza American Staffordshire Terrier (P.P.P.), de nombre KIRA, con chip nº 941000019001889, para su tenencia en la vivienda anteriormente publicada.

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138869F879B10E5ECBD8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto lo dispuesto en el Decreto 16/2015 de 6 de febrero que modifica el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre de la Conselleria de Agricultura, pesca y alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y en el **REAL DECRETO 287/2002 DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

La Junta de gobierno, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo interesado por el peticionario, concediendo autorización municipal para la tenencia del perro de su propiedad anteriormente mencionado.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa arriba expuesta, la presente licencia administrativa deberá renovarse antes de transcurridos CINCO AÑOS desde la fecha de expedición.

TERCERO: Esta resolución queda supeditada a lo dispuesto en el mencionado decreto 145/2000, Ley 4/994, Ley 50/99 y Real Decreto 287/2002, Decreto 16/2015, así como la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.3.3. Vista la solicitud de fecha 13/03/17 (reg. Entrada nº 1630/2017), suscrito por D. N.H., con D.N.I. nº- xxxx, domiciliado en C. PAGRE, 22, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza American Staffordshire Terrier (P.P.P.), de nombre --, con chip nº 981098106001666, para su tenencia en la vivienda anteriormente publicada.

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

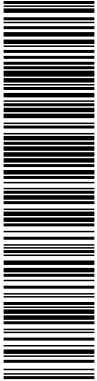
Visto lo dispuesto en el Decreto 16/2015 de 6 de febrero que modifica el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre de la Conselleria de Agricultura, pesca y alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y en el **REAL DECRETO 287/2002 DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

La Junta de gobierno, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo interesado por el peticionario, concediendo autorización municipal para la tenencia del perro de su propiedad anteriormente mencionado.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1_0876A54138863F5B78B10E5ECBD8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa arriba expuesta, la presente licencia administrativa deberá renovarse antes de transcurridos CINCO AÑOS desde la fecha de expedición.

TERCERO: Esta resolución queda supeditada a lo dispuesto en el mencionado decreto 145/2000, Ley 4/994, Ley 50/99 y Real Decreto 287/2002, Decreto 16/2015, así como la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.3.4. Vista la solicitud de fecha 13/03/17 (reg. Entrada nº 1630/2017), suscrito por D. N.H. , con D.N.I. nº- xxxx, domiciliado en C. PAGRE, 22,, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza American Staffordshire Terrier (P.P.P.), de nombre --, con chip nº 941000015001972, para su tenencia en la vivienda anteriormente publicada.

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

Visto lo dispuesto en el Decreto16/2015 de 6 de febrero que modifica el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre de la Conselleria de Agricultura, pesca y alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y en el **REAL DECRETO 287/2002 DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

La Junta de gobierno, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo interesado por el peticionario, concediendo autorización municipal para la tenencia del perro de su propiedad anteriormente mencionado.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa arriba expuesta, la presente licencia administrativa deberá renovarse antes de transcurridos CINCO AÑOS desde la fecha de expedición.

TERCERO: Esta resolución queda supeditada a lo dispuesto en el mencionado decreto 145/2000, Ley 4/994, Ley 50/99 y Real Decreto 287/2002, Decreto 16/2015, así como la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros.

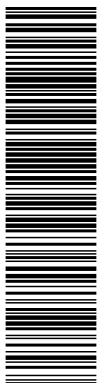
CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.4. Centros Sociales.

5.4.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F87B10E5ECBDBE10094F55DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña A.C.L. con NIE/NIF xxxx con fecha 13/07/2017 y con Registro de Entradas nº5153 , para la utilización del Centro Social El Copet para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº172/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	A. C.L. xxxx
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social El Copet
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	15/09/2017 de 16h a 20h (4h) 16/09/2017 de 16h a 21h (5h)
€ / hora o € / día	9 horas x 10€/h = 90,00€
Cuota Tributaria	90€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social El Copet para el cumpleaños infantil durante el 15 y 16 de Septiembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **90€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

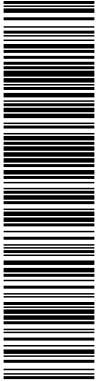
Queda aprobada por unanimidad.

5.4.2. Visto el escrito con registro de entrada número 6112, de 31 de agosto de 2017, presentado por VORTICE MEDIA, en el cual solicita autorización para realizar grabaciones de edificios municipales como la Seu Universitaria, el Centro el Captivador, el Centro Social El Mirador y el Mirador de les Nits.

Puestos en contacto telefónicamente, aclaran que la grabación se realizará del CEM el lunes cuatro de septiembre. Por lo expuesto, propongo al pleno de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRMERO: Autorizar a VORTICE MEDIA la realización de la grabación en el CEM durante la mañana del lunes día 4 de septiembre.

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138865F79B10E5ECBD8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO: Notificar al solicitante y al departamento de Medio Ambiente.

5.5. Educación.

5.5.1. Vista la propuesta de D. Sergio Villalba Clemente, Concejal de Educación de este Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“Habida cuenta de la bolsa de trabajo creada para la provisión de los puestos de tutor y auxiliar de la Escuela Infantil El Bressol de La Nucía.

Visto que se encuentran vacantes 8 plazas de tutoras y 3 plazas de auxiliar de la referida Escuela Infantil.

Vista la previsión de inauguración del próximo curso escolar 2017-18 de la Escuela Infantil para la primera semana de septiembre.

Venimos a proponer la contratación laboral de los referidos puestos de trabajo, con jornada completa de cuarenta horas, a partir del 1 de septiembre de 2017 a 31 de julio 2018.

-Según bolsa de **tutoras** para cubrir las necesidades del servicio de escuela infantil estás son:

Carrión Murcia, Beatriz
García Liberal, Alba
Graña Fernández, Eva M^a
Llorca Cano, Inmaculada
Llorens Orozco, M^a Francisca
Marín Ordóñez, Mónica
Oliver Linares, Mónica
Ruiz Molina, Francisca

-Según bolsa de **auxiliares** para cubrir las necesidades del servicio de escuela infantil estás son:

Fernández Rodríguez, María José
Montiel Santamaría, Ángela
Ortiz Rodríguez M^a Del Pilar”

Queda aprobada por unanimidad.

5.5.2. Vista la propuesta de D. Sergio Villalba Clemente, Concejal de Educación de este Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

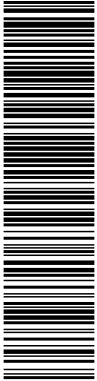
“Habida cuenta la existencia de una plaza vacante de Profesor de la Escuela Municipal de Adultos, grupo A2.

Vista la previsión de inicio del próximo curso escolar 2017/18 de la referida escuela para la primera semana del mes de septiembre.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1 0876A54138863F79B10E5ECBDE8F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Vengo a proponer la contratación de María Jesús Martí Puchalt, por ser la profesora que ha prestado sus servicios durante los últimos años, mediante contrato laboral fijo-discontinuo del 70 % de la jornada laboral, para un puesto de Profesor de Educación Permanente de Adultos, a partir del día 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.5.3. Vista la propuesta de D. Sergio Villalba Clemente, Concejal de Educación de este Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“Habida cuenta la existencia de una plaza vacante de Profesor de la Escuela Municipal de Adultos, grupo A1.

Vista la previsión de inicio del próximo curso escolar 2017/18 de la referida escuela para la primera semana del mes de septiembre.

Vengo a proponer la contratación de María Mercedes Herréiz Sánchez, por ser la profesora que ha prestado sus servicios durante los últimos años mediante contrato laboral fijo-discontinuo del 70 % de la jornada laboral, para un puesto de Profesor de Educación Permanente de Adultos, a partir del día 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.6. Bienestar Social.

5.6.1. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, Concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de ayuda a estancias para financiar plazas en el centro de día, y según las bases publicadas para financiar estancias en el centro de día para la tercera edad de la Nucía destinada a personas en situación de dependencia.

Vistos el informe de la Trabajadora Social, Raquel Martínez Cortinas, en relación a la solicitud de ayuda económica de centro de día de La Nucía con nº de exp nº 07-2017. Y baremación y propuesta de la Trabajadora Social, M^a Francisca Noguera Pons.

La Comisión de valoración de las Ayudas de Emergencia Social, Ayudas para el Desarrollo Personas de Personas Mayores y Ayudas de Lucha Contra el empobrecimiento energético por unanimidad ACUERDA:

PROPONE

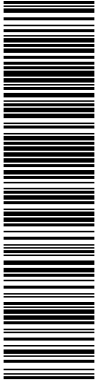
PRIMERO.- Conceder a F.G.L. con DNI nº xxxx una ayuda para estancias en el centro de día 2017 de La Nucía. Desde septiembre a diciembre de 2017.
Por un importe de 300 € mensuales

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138869F5B7810E5ECB08F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.7. Aperturas.

-Nº Expediente: 34/2012

Visto el expediente que se instruye a instancia de O.M.T.C. con C.I.F/D.N.I. xxxx y domicilio en C/ Cristobal Galiana nº 73 - Villajoyosa, sobre licencia de apertura de un establecimiento, destinado a Venta de Automoviles (ep. 654.1), con emplazamiento en C/ Serra Gelada nº 66 Edif. I - IV local 4, de esta población, el cual carece de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación del referido expediente.

A la vista de los informes técnicos emitidos y el acta de comprobación de fecha 28 de Agosto de 2017, expedida por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica que en la actualidad el indicado local se encuentra cerrado y sin actividad; considerando que debe procederse al archivo del expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente, procediendo al archivo del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Aperturas y notificar el presente acuerdo al interesado.

5.8. Personal.

5.8.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de personal que dice literalmente:

“Visto el escrito con registro de entrada número 4807, de 30 de junio de 2017, presentado por la Sra. G.O.G., con NIF xxx, en el cual solicita “/.../ se admita la solicitud de devolución de la tasa por derechos de examen y se reconozca el derecho al reintegro de la misma”, refiriéndose a la Convocatoria para la dotación de una bolsa de trabajo al efecto de hacer frente a las necesidades temporales, esporádicas o urgentes del puesto de psicólogo, publicadas en el BOP nº 40 de 27 de febrero de 2017.

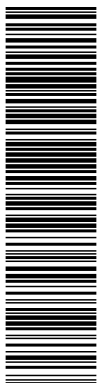
Aún cuando la Sra. G. no lo expone expresamente, está implícitamente desistiendo de su solicitud de participar en el proceso selectivo. Así se desprende de la contestación a la llamada telefónica efectuada por la Sra. Tesorera, que informó a la solicitante que el proceso selectivo iba a celebrarse normalmente, a lo que respondió que aún así solicitaba la devolución de las tasas.

Visto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud. Y dado que el hecho imponible de la tasa consiste en participar en el proceso selectivo, hecho que no va a producirse debido al desistimiento que se acepta con este acuerdo, RESUELVO:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-8-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FLVA-XALWY-U7EP1 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017 a las 12:07:40 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/09/2017 14:37 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/09/2017 11:51	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76962 3FLVA-XALWY-U7EP1-0876A54138869F5B79B10E5ECBDE9F10094F35DBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO: Tener por desistida a la Sra. G.O.G. de su solicitud de participar en el proceso selectivo de una Convocatoria para la dotación de una bolsa de trabajo al efecto de hacer frente a las necesidades temporales, esporádicas o urgentes del puesto de psicólogo, publicadas en el BOP nº 40 de 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Devolver las tasas abonadas en concepto de participación en el mencionado proceso selectivo.

TERCERO: Dar cuenta al departamento de tesorería para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la solicitante con indicación de los recursos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Tener por desistida a la Sra. G.O.G. de su solicitud de participar en el proceso selectivo de una Convocatoria para la dotación de una bolsa de trabajo al efecto de hacer frente a las necesidades temporales, esporádicas o urgentes del puesto de psicólogo, publicadas en el BOP nº 40 de 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Devolver las tasas abonadas en concepto de participación en el mencionado proceso selectivo.

TERCERO: Dar cuenta al departamento de tesorería para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la solicitante con indicación de los recursos.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14:30 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es